

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veintiséis (26) de febrero
dos mil veintiuno (2021)**

PROCESO: 2020-120

En base al art 4 del decreto 806 del 2020, y art 9 del acuerdo PCSJA20-11632, del Consejo Superior de la Judicatura, del pasado 30 de septiembre, la secretaria envíe copia del expediente a la apoderada de la parte demandada, al correo electrónico que registre en el sirna¹.

La secretaria deje las constancias necesarias del envió del expediente.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

1

CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
955809	206752	VIGENTE	-	ASESORIASJURIDICASABG@HOT.

1 - 1 de 1 registros

←
anterior
1
siguiente
→

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bec98367acccd908a5d00fb95d49d62939f9301079e35ef30e7c
205243527da6**

Documento generado en 28/02/2021 04:00:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>